

37

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CECYTEM"** REPRESENTADO POR EL M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y POR LA OTRA AUTOMOTRIZ TOLLOCAN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. JOSE GILBERTO BENITEZ MOCIÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. EL CECYTEM DECLARA TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto número 48 de la H. LII Legislatura del Estado de México, y publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 19 de octubre de 1994.
- b) Que tiene por objeto impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permitan la incorporación de sus egresados al sector productivo y en su caso a estudios superiores.
- c) En razón de lo anterior y para el cumplimiento de sus funciones a su cargo requiere de la adquisición de: **"Una Camioneta Marca Nissan NP 300 Doble Cabina."**
- d) Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 17 fracciones I y IX de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, el Dr. en S. Edgar Alfonso Hernández Muñoz en su carácter de Director General, tiene la representación legal del Organismo y en términos del Artículo 7 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del CECYTEM, mediante Poder Notarial No. 6,381 de fecha 8 de agosto de 2013, pasado ante la Fe del Lic. Patricia Nieto Cid del Prado, titular de la Notaría pública 135 del Estado de México, delega sus facultades a favor del M. en C.P. Abraham Martínez Zamudio Director de Administración y Finanzas del CECYTEM para firmar el presente Contrato.
- e) Que la Dirección de Administración y Finanzas del **CECYTEM**, por medio del Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales le compete entre otras acciones la realización de los procesos de adjudicación que se lleven a cabo, a efecto de que se realicen de acuerdo a los lineamientos señalados por las Leyes respectivas.
- f) De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Núm. AD-057-2015, y mediante Oficio No. 205G14102/1940/2015 de fecha 12 de Agosto de 2015, se adjudicó el presente Contrato a AUTOMOTRIZ TOLLOCAN, S.A. DE C.V., en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por el **CECYTEM**.
- g) Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del presente Contrato.
- h) Que señala como su domicilio legal el ubicado en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México.

### II. EL PROVEEDOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LO SIGUIENTE:

- a) Que está debidamente constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en su Escritura Pública No. 6,975 de fecha 25 de junio de 1986. Otorgada ante la fe del Lic. Rolando Ángel Rivera Valdés, Notario Público No. 57 de la ciudad de Valle de Bravo Estado de México.


Página 1 de 8

- b) El C. José Gilberto Benítez Mociño, en su carácter de representante legal cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 55506 de fecha 25 de noviembre del 2014.
- c) Su Registro Federal de Contribuyentes es ATO860625-BI5, y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Paseo Tollocan Kilometro 4.8 San Jeronimo Chicahualco Metepec Estado de México, C.P. 52170.
- d) Que su actividad comercial es: "venta de vehículos automotrices"
- e) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, el **CECYTEM** y el **PROVEEDOR**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de: "Una Camioneta Marca Nissan doble Cabina" con las características y especificaciones que se relacionan en el **ANEXO 1** del presente contrato; lo anterior, derivado de la propuesta presentada por el **PROVEEDOR** en el procedimiento de Adjudicación Directa Núm. AD-057-2015.

Se contemplan todos los medios necesarios para la entrega correcta de los bienes, se incluyan o no en forma explícita en los alcances y especificaciones proporcionadas en el **ANEXO 1** del presente contrato.

### SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.

El **PROVEEDOR** efectuará la entrega dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato.

### TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de la camioneta será en las oficinas de la Dirección General del **CECYTEM**, ubicado en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México; teléfono 01 (722) 2-75-80-40 Ext: 6106 y 6107, en días hábiles y en el horario: de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 15:30 a 16:30 horas.

### CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.

El **PROVEEDOR** se obliga a poner a disposición del **CECYTEM** los bienes descritos en el **ANEXO 1** del presente Contrato, en el lugar, fecha y condiciones que se especifican en el oficio de Adjudicación Directa Núm. 205G14102/1940/2015.

### QUINTA.- EMPAQUE Y EMBALAJE.

El **PROVEEDOR** se obliga a efectuar el traslado, empaque y embalaje adecuados para que la camioneta llegue desde su origen hasta la entrega sin sufrir daño.

### SEXTA.- SEGUIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE ENTREGA POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

El área de Transportes del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de área usuaria será la responsable de dar seguimiento al cumplimiento del presente Contrato Administrativo, a fin de coadyuvar con la adecuada recepción de la camioneta Nissan doble cabina, en el lugar y tiempo convenidos, por lo que una vez que el área usuaria informe por escrito al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de que la camioneta adquirida cumplen con las características y especificaciones solicitadas, la misma **se tendrá por aceptada a entera satisfacción por parte del área usuaria** antes citada o en su defecto por parte del área técnica que designe el **CECYTEM**, dicha aceptación se deberá determinar a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la entrega de la camioneta; el responsable de su recepción deberá plasmar en la factura del **PROVEEDOR** o en su caso en el documento que haga constar dicha entrega, la firma y sello como evidencia de la recepción.

**SÉPTIMA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES.**

Aun cuando se conviene que los bienes objeto del presente Contrato, descritos en el **ANEXO 1** de este instrumento legal, no están sujetos a inspecciones o pruebas, el **PROVEEDOR** manifiesta que los mismos cumplen con las características y especificaciones solicitadas por el **CECYTEM** tal y como se especifica en su propuesta presentada en el procedimiento de contratación de Adjudicación Directa Núm. AD-057-2015, que genera este contrato.

**OCTAVA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL.**

El **CECYTEM** y el **PROVEEDOR** convienen que el importe total (con IVA. incluido) de este Contrato, es por la cantidad de **\$ 203,307.00 (Doscientos Tres Mil Trescientos Siete Pesos 00/100 M.N.)**.

El **PROVEEDOR** está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total de los bienes que suministrará, mismos que se relacionan en el **ANEXO 1** del presente Contrato.

**NOVENA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.**

Las partes convienen en que los precios de los bienes son fijos y que no están sujetos a ninguna variación.

**DECIMA.- IMPUESTOS.**

El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.**

Una vez recibidos y aceptados los bienes, el **CECYTEM** cubrirá al **PROVEEDOR** el precio convenido a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de entrega de los mismos. Cuando la fecha de vencimiento del pago sea día inhábil, se pagará el día hábil siguiente.

Las facturas de los bienes suministrados, se deberán presentar con los requisitos fiscales vigentes a nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con domicilio fiscal en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México; y R.F.C. CEC-941015-RV7.

Además, las facturas presentadas para pago o en su caso el documento que haga constar la entrega, deberán contener la firma y sello como evidencia de la recepción de los bienes a entera satisfacción por parte del área usuaria o en su defecto por parte del área técnica designada.

Los errores en las facturas; así como la falta de entrega de algún documento propio de la responsabilidad del **PROVEEDOR**, prorrogarán en igual tiempo y plazo su pago, hasta su corrección y presentación en el área respectiva del **CECYTEM**.

En los supuestos descritos en el párrafo anterior, el periodo que transcurra a partir de la presentación de sus facturas y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones y/o entregue los documentos faltantes, no se computará para efectos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si el **PROVEEDOR** estuviere inconforme con el importe pagado, tendrá un plazo de **10 (diez) días naturales**, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación para presentar escrito de reclamación. Si transcurrido este plazo, el **PROVEEDOR** no la efectúa, se considerará que la liquidación, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

**DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE PAGO.**

El **CECYTEM** pagará al **PROVEEDOR**, las facturas por los bienes entregados, en el Departamento de Recursos Financieros, ubicado en el domicilio señalado en el inciso h) de la declaración I, del **CECYTEM**.

**DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El **PROVEEDOR** se obliga a otorgar dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día de la firma de este Contrato, garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente instrumento jurídico, mediante fianza expedida y tramitada ante las instituciones afianzadoras con las cuales tiene convenio el Gobierno del Estado de México, por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con vigencia de un año; o en su caso el cheque certificado correspondiente; salvo que la entrega de los

bienes se realice dentro del plazo mencionado, según se indica en la Adjudicación Directa Núm. AD-057-2015, que genera este contrato.

#### DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que solo surtirán efectos si se realizan por escrito, las partes convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

El **PROVEEDOR**: Paseo Tollocan Kilometro 4.8 San Jeronimo Chicahualco Metepec Estado de México, C.P. 52170.

El **CECYTEM**: Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México.

Las notificaciones de carácter legal, o relativos a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

#### DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El **CECYTEM** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando extinga la necesidad de requerir el bien y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables como dispone el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

En este supuesto, el **CECYTEM** notificará al **PROVEEDOR** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del Contrato.

#### DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN.

El **CECYTEM** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando el **PROVEEDOR** incumpla con las obligaciones a su cargo.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; o en su caso, cuando el **CECYTEM** y el **PROVEEDOR** de mutuo acuerdo, suscriban el convenio de anulación del contrato.

Cuando el **CECYTEM** determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es el **PROVEEDOR** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

#### DÉCIMA SEPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.

El **PROVEEDOR** pacta con el **CECYTEM**, que en caso de entregarle el bien fuera de los plazos establecidos en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento legal, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato antes de I.V.A. lo anterior en cumplimiento de los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5% (punto cinco por ciento), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes entregados con atraso, aceptando el **PROVEEDOR**, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la penalización.

#### DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes en apego a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20 (veinte) por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originariamente en los mismos y el precio de los bienes, sea igual al pactado originalmente.

33

**DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

El **PROVEEDOR** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito del **CECYTEM**.

**VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

El **PROVEEDOR** se obliga a que los bienes de este contrato, cumplan con las previsiones de la legislación vigente sobre la materia; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia de las normas o negligencia de su parte lleguen a causar al **CECYTEM** y/o terceros.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.**

El **PROVEEDOR** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los bienes materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El **PROVEEDOR** conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del **CECYTEM**, en relación con los bienes generados por este Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE AUTOR.**

El **PROVEEDOR** asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento de este Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

**VIGÉSIMA TERCERA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

Las partes convienen que en caso de existir discrepancia entre lo establecido en el oficio de Adjudicación No. 205G14102/1940/2015, con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en el oficio de adjudicación multicitado en el presente instrumento legal.

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN.**

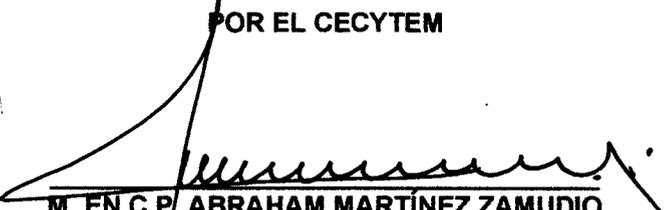
Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Administrativos competentes, por lo que el **PROVEEDOR** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente Contrato se firma al calce, en dos tantos, en la ciudad de Metepec, Estado de México el día 13 de agosto de 2015.

**POR EL PROVEEDOR**  
  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSE GILBERTO BENITEZ MOCIÑO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**POR EL CECYTEM**  
  
\_\_\_\_\_  
**M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Las firmas y antefirmas corresponden al Contrato Administrativo Núm. 102-2015 celebrado entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y Automotriz Tollocan, S.A. DE C.V.

**ANEXO 1**  
**AD-057-2015 "CAMIONETA NISSAN DOBLES CABINA NP300"**  
**CONTRATO NÚMERO 102-2015**  
**PROVEEDOR "AUTOMOTRIZ TOLLOCAN, S.A. DE C.V."**

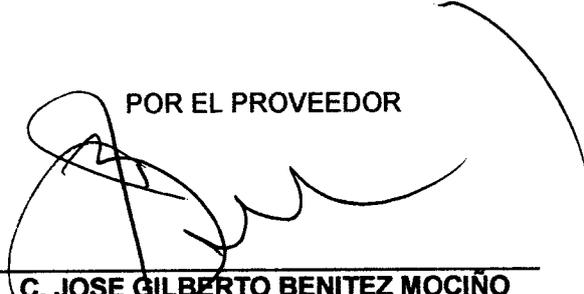
PART	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	NISSAN NP300 DOBLE CABINA TRANSMISION MANUAL 6 VELOCIDADES 4 PUERTAS MODELO 2016.	1	PIEZA	\$175,264.66	\$28,042.34
	<b>Color Gris Oxford o Plata</b> <b>INTERIOR:</b> Asideras (6) Asientos del conductor deslizante/reclinable Asientos traseros de banca plegable con compartimientos para herramienta Asientos tipo banca Compartimento con portabotellas en puerta delantera y trasera Consola superior con luz de mapa Portavasos en consola inferior de instrumentos (2) Portavasos traseros (2) Tomacorriente de 12V en panel de instrumentos inferior Vidrios eléctricos manuales <b>EXTERIOR :</b> Ganchos de carga dentro de la caja (4) Defensa frontal negra Defensa trasera cromada Manijas de puerta en color negra Loderas Parrilla color negro Puerta de vatea con seguro Rines de acero 15" Tamaño de llanta 195/ R15C <b>VISIBILIDAD</b> Espejos exteriores color negro mate plegables manualmente Limpiaparabrisas intermitente y variable Confort y tecnología Audio sin audio (precableado) Monitor avanzado de asistencia monocromático Seguridad activa y pasiva Cinturones de seguridad frontales de 3 pts. (2) Cinturones de seguridad traseros de 3 pts. (2) Inmovilizador Seguro para niños en puertas traseras. Especificaciones <b>MOTOR TIPO QR25</b> Combustible gasolina Numero de válvulas por cilindro 4 Desplazamiento (L) 2.5 Potencia neta (HP@RPM) 158@6,000 Torque (LB-PIE@RPM) 172@4,000 Sistema de inyección multipunto Diámetro y carrera del piston 89X100 Relación de compresión 10:1 <b>TRANSMISIÓN</b> Tipo 6M/T Tracción 2WD Frenos Delanteros de disco ventilado Traseros tambor Sistema de dirección				

<p>Tipo de asistencia hidráulica  Suspensión  Delantera doble horquilla con barra estabilizadora  Trasera de muelles  Sistema Eléctrico  Alternador (amperes) 120 A  Tipo de encendido eléctrico  Tren motriz (relación engranes)  1ª 4,685  2ª 2,478  3ª 1,623  4ª 1,207  5ª 1,000  6ª 0,808  Reversa 4,709  <b>DIMENSIONES EXTERIORES</b>  Largo 1,503  Ancho 1,506  Ancho entre llantas 1,130  Profundidad 474  Peso  Peso Vehicular 1,666  Peso bruto vehicular 2,900  Capacidad de carga incluyendo pasajeros 1,234  Tanque de gasolina de 80L.  <b>GARANTÍA</b>  defensa a defensa por 3 años o 60,000 kilómetros lo que ocurra primero  Garantía contra corrosión: cualquier parte metálica de la carrocería, toldo, puertas, salpicadera, tapa de cofre, tapa de cajuela, defensas y tolva que hayan sufrido una perforación debido a la corrosión durante el uso normal, están cubiertas por 60 meses, sin límite de kilometraje.</p>				
--	--	--	--	--

SUBTOTAL	\$175,264.66
IVA	\$28,042.34
TOTAL	\$203,307.00

TOTAL: (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.)

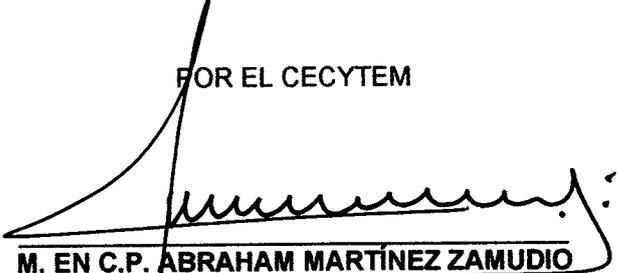
POR EL PROVEEDOR




---

C. JOSE GILBERTO BENITEZ MOCIÑO  
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL CECYTEM




---

M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS